



Clase de proceso	<b>FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL</b>
Demandante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Betsy Julianny Castillo Mosquera
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Jhon Edinson Castillo Mosquera
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2019 00114 00</b>
Asunto	<b>Ordena contabilizar términos de traslado</b>
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en archivo 40, se DISPONE:

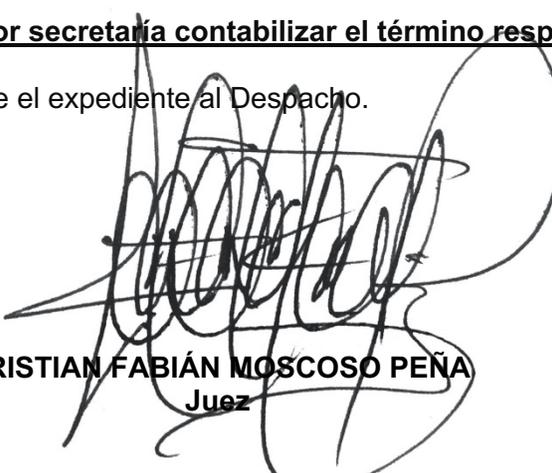
1.-En audiencia celebrada el 21 de junio de 2022, se vincularon al proceso los herederos determinados **JOSÉ NOE CASTILLO** y **CARMEN CECILIA MOSQUERA HERREÑO**, ordenando a la parte demandante los notifique conforme lo establecen los artículos 290 y 291 del C.G. del P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022; procediendo así conforme lo allegado visto en *40DefensoralInformaDiligencias*, a través de sus correos electrónicos [castillojose4903@gmail.com](mailto:castillojose4903@gmail.com) y [CeciliaMosquera.1965h@gmail.com](mailto:CeciliaMosquera.1965h@gmail.com) respectivamente, los que se tienen por agregados al asunto y quienes accedieron al contenido enviado el 29 de junio de 2022 (*Pág. 4 y 21-40DefensoralInformaDiligencias*); por lo que se tienen por notificados el 05/07/2022.

2.- Por lo anterior, el traslado comenzará a correr a partir del **06/07/2022**, sin embargo, el proceso entró al Despacho el 11/07/2022, cuando apenas habían transcurrido tres (3) de los veinte (20) días del traslado.

3.-Por lo anterior, **se ordena por secretaría contabilizar el término respectivo.**

4.- Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA**  
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
077 Del 20-10-2022.

**AYELETH PRIETO PADILLA**  
Secretaría